

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE MOVILIDAD

472	Edificios de Distribución	Decorados	No Existe Numero
		Reclusos	No Reclusos
		Carmas	No Contrabando
		Falsos	No Contrabando
		Fiscal Mayor	
Forma 1	13 MAR 20	Forma 2	13 MAR 20
Nombre del Distribuidor		Nombre del Distribuidor	
Atencion		Atencion	
Centro de Distribucion		Centro de Distribucion	
Observaciones	Cerrado visita	Observaciones	Cerrado visita

Bogotá D.C. 26 de diciembre de 2019
SDM-SC-280145

Señor (a):

MERARDO BERMUDEZ VARGAS

CALLE 42 F SUR N° 92 A - 21, BARRIO DINDALITO, LOCALIDAD DE KENNEDY

TELEFONO: 3132562456

LA CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-286738

Cordial saludo,

En respuesta a su petición de la referencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015 que a su tenor dice: "(...) **Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores**", me permito informarle, que, mediante OFICIO SDM-SC 225774 DE 15 DE OCTUBRE DE 2019, se otorgó respuesta clara, congruente y de fondo, al derecho de petición Radicado **SDM 242083/2019**.

Sobre sus peticiones de congelar los intereses, se le informa que ésta (s) fue (ron) remitida (s) a la Dirección de Gestión de Cobro, tal como lo dispone la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. 280145.

ra bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se hizo visita, pero éste fue devuelto por ser "CERRADO", como se observa en guía devolución, y conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los estándares, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los prestados dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega. Aclarándole con lo anterior que el mensajero al querer notificar el comparendo, intentó dar entrega en dos ocasiones, y ninguna persona se encontraba en el inmueble.

PA01-PR01-MDO1 V.2.0

3 No. 37 - 35

3649400

movilidadbogota.gov.co

Línea 195

**GO GOTA
MEJOR
PARA TODOS**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE MOVILIDAD

[illegible]

Para finalizar, respecto a los demás puntos deberá remitirse a la respuesta de la petición **SDM-242083/2019**. En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición.


YUDI PADLA MONTENEGRO AGUDELO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: DIEGO REINA

PA01-PR01-MD01 V 2.0

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 26 de diciembre de 2019
SDM-SC-280145

Señor (a):

MERARDO BERMUDEZ VARGAS

CALLE 42 F SUR N° 92 A - 21, BARRIO DINDALITO, LOCALIDAD DE KENNEDY

TELEFONO: 3132562456

LA CIUDAD

REF: RESPUESTA- SDM-286738

Cordial saludo,

En respuesta a su petición de la referencia y de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 19 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015** que a su tenor dice: "(...) **Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores**", me permito informarle, que, mediante **OFICIO SDM-SC 225774 DE 15 DE DCTUBRE DE 2019**, se otorgó respuesta clara, congruente y de fondo, al derecho de petición Radicado **SDM 242063/2019**.

Sobre sus peticiones de congelar los intereses, se le informa que ésta (s) fue (ron) remitida (s) a la Dirección de Gestión de Cobro, tal como lo dispone la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. **280145**.

Ahora bien, es necesario aclarar que según informe de la empresa de correspondencia 472- se realizó visita, pero éste fue devuelto por ser "CERRADO", como se observa en guía devolución, y conforme a lo establecido en la Resolución No 3095 de 2011- Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega. Aclarándole con lo anterior que el mensajero al querer notificar el comparendo, intentó hacer entrega en dos ocasiones, y ninguna persona se encontraba en el inmueble.

AC 13 N°. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 19S

PA01-PR01-MD01 V.2.0

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 26 de diciembre de 2019
SDM-SC-280145

Doctora:

IVY JDHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Directora de Gestión de Cobro

Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISIDN RADICADO SDM 286738/2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 10 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud congelar los intereses, impetrada por el (la) señor (a): **MERARDO BERMUDEZ VARGAS**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **5978194**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"

YUDI PAOLA MONTENEGRO AGUDELO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: **DIEGO REINA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17269

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-286738/ MERARDO BERMUDEZ VARGAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-280145 d el 26 DE DIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. YUDI PAOLA MONTENEGRO AGUDELO

ADVERTENCIA

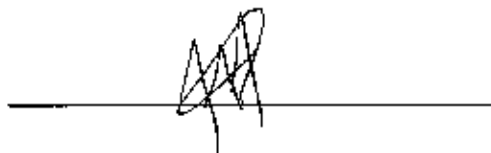
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

Lo respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-286738.

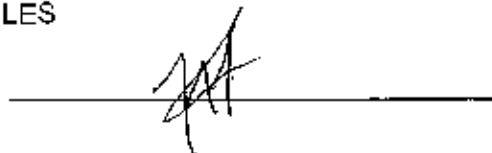
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecté y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)